CONTRATO N° CD28/2019.

Contratación Directa N° 28/2019 para ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, ID 369042.

Entre la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, con domicilio en Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Carlos Adolfo Román Fernández**, con cédula de Identidad Nº 2.350.530, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma NEUMATEC S.A. con RUC N° 80015437-1 domiciliada en Coronel Oviedo N° 852, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Elias Abrahan Navarro Núñez, con Cédula de Identidad N° , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, conforme cantidades y las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369042.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2019, convocado por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 122/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Neumático 12,5/80-18, 12 o más telas para retropala	Unidad	TAISHAN	CHINA	2	1.500.000	**3.000.000**
2	Neumático 23.1R30 para tractor agricola	Unidad	DURABLE	CHINA	2	5.500.000	**11.000.000**

NEUMATEC S.A.
www.neumatec.com.py
RUC: 80015437-1 Villarrica - Paraguay

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

3	Neumático 295 R22,5 tracción	Unidad	OGREN	CHINA	3	1.250.000	**3.750.000**
	TOTAL						**17.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 17.750.000 (guaraníes, diecisiete millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Félix Pérez Cardozo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

NEUMATEC S.A.
www.neumatec.com.py
RUC: 80015437-1 Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
INTENDENCIA
Carlos Alcides Romero Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo República del Paraguay al día **16** mes **setiembre** y año **2019**.

Elias Abrahan Navarro Núñez
NEUMATEC S.A.
PROVEEDOR

NEUMATEC S.A.
www.neumatec.com.py
RUC: 80015437-1 Villarrica - Paraguay

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
CONTRATANTE